



# Asamblea General

Distr. general  
21 de octubre de 2011

Original: español

---

**Sexagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 135 del programa

## **Planificación de los programas**

### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Noel **González Segura** (México)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones sexta y 11ª, celebradas los días 7 y 21 de octubre de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/66/SR.6 y 11).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones (A/66/16).
4. En la sexta sesión, celebrada el 7 de octubre, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe del Comité (véase A/C.5/66/SR.6).

#### **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.3**

5. En su 11ª sesión, celebrada el 21 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” (A/C.5/66/L.3), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.3 sin someterlo a votación (véase párr. 7).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Planificación de los programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, y 65/244, de 24 de diciembre de 2010,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones<sup>1</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>2</sup>;

3. *Destaca* que, como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Recuerda* el párrafo 131 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>1</sup>, y reafirma lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 62/236, de 22 de diciembre de 2007, 63/260, de 24 de diciembre de 2008, 64/243, de 24 de diciembre de 2009, y 65/244 relativas al nombramiento del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, y a este respecto reitera su solicitud al Secretario General de que cumpla esos mandatos;

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/66/16).

<sup>2</sup> ST/SGB/2000/8.

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre evaluación<sup>3</sup>, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2010/11<sup>4</sup>, y sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>5</sup>.

---

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/66/16), cap. II, secc. B.*

<sup>4</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. A.

<sup>5</sup> *Ibid.*, secc. B.